



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado: CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril del dos mil trece (2013)

Ref: Radicado: 54-001-23-31-000-2012-00131-00
Acción: Popular
Accionantes: Socorro Florez de Bonilla
Coadyuvantes: Ferney Antonio Alzate Londoño-Héctor Orlando Villamizar Vera- José Francisco Palacios Espejos – Jorge Alberto González Dulcey
Demandado: Municipio de San José de Cúcuta- Concejo Municipal de San José de Cúcuta- Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se procede a decretar pruebas en el proceso de la referencia:

1. Con el valor legal que les corresponde, ténganse como pruebas los documentos anexos a la demanda (fls. 39 al 78).
2. Con el valor legal que les corresponde, téngase como pruebas los documentos anexos a la contestación de la demanda, aportadas por el Municipio de San José de Cúcuta, visto a folios 305 a 323 y las aportadas por el IGAC, vistas a folios 137 al 182, de acuerdo con la manifestación efectuada por dicha entidad en la contestación de la demanda, vista a folio 277.
3. Con el valor legal que les corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante en la diligencia de pacto de cumplimiento fallida, vistos a folios 395 al 408; aportados por el IGAC, fols. 409 al 413 y aportados por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, vistos a folios 414 al 421.

4.- Décrete la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. Solicitadas por la parte demandante y los coadyuvantes

No solicitaron la práctica de pruebas.

4.2. Por parte del IGAC

No solicitó la práctica de pruebas.

4.3. Por parte del Municipio de San José de Cúcuta

No solicitó la práctica de pruebas.

4.4 Por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta

No contestó la demanda.

4.5 Por parte del Ministerio Público

La Procuraduría 24 Judicial, no solicitó práctica de pruebas.

5. De oficio

Ofíciase al IGAC, a fin de que allegue copia auténtica de la siguiente documentación:

- a) Resolución No. 2555 de 1988 del IGAC.¹
- b) Resolución No. 070 de 2011 del IGAC, Circular No. 5.0/506 de 2007 y Acta de Comité de Zonas realizado en la Territorial Norte de Santandé el 17 de diciembre de 2011.²
- c) Antecedentes administrativos de la Resolución No. 54-000-0010-2011, “Por la cual se ordena la iniciación y ejecución de la Actualización de la Formación del Catastro Jurídico Fiscal de la Zona Urbana del Municipio de San José de Cúcuta- Dpto. Norte de Santander.”³
- d) Estudio técnico de Zonas homogéneas Físicas y Geoeconómicas y Valores Unitarios por Tipo de Construcción, efectuado en la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta”, que sirvió como fundamento principal para la expedición de la Resolución No. 54-000-0089-2011, “Por la cual se ordenó la Renovación de la Inscripción en el Catastro de los predios actualizados de la Zona Urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Dpto. Norte de Santander y se determinó la vigencia fiscal de los avalúos resultantes.”

Para la práctica de las anteriores pruebas concédase un término de veinte (20) días, conforme lo señalado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

Una vez cumplido lo anterior, deberá ingresar el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

/ZCM

¹ Ver folio 137 del expediente.

² Ver folio 139 del expediente.

³ Ver folio 140 del expediente.